

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN -CAUCA

Popayán Cauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte uno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2021-00566-00  
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.  
Demandado: JENNIFFER GAMBOA RONCANCIO

En atención a la solicitud presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, DRA. CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA mediante la cual solicita el retiro de la demanda y anexos, teniendo en cuenta el artículo 92 del Código General del Proceso, haciendo la respectiva anotación en el Sistema Justicia XXI y los libros radicadores; no procediendo la entrega física de la demanda y anexos por haberse presentado de forma virtual; en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

1. ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda ejecutiva, propuesta por BANCO GNB SUDAMERIS S.A., mediante apoderado judicial, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Informar la presente decisión a la apoderada judicial al correo electrónico registrado en el escrito de demanda judicializacion1@alianzasgp.com.co
2. CUMPLIDO lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVARSE.
3. TENER por renunciados, en favor del demandante, los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p style="text-align: center;"><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.____, hoy, ____ de noviembre de 2021.</p>
---

**MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA**  
**Secretaria**